



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$	0.00
FINANCIAMIENTO	\$	2,416,871.20
TOTAL DE INGRESOS	\$	3,184,679.20

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS)		
SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN		
CONCEPTO		MONTOS
IMPUESTOS	\$	19,429,287.00
DERECHOS	\$	1,556,942.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$	0.00
PRODUCTOS	\$	186,477.00
APROVECHAMIENTOS	\$	1,560,940.00
PARTICIPACIONES	\$	29,193,400.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$	5,907,773.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	11,335,619.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$	504,505.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$	69,674,943.00
OTRAS APORTACIONES	\$	2,500,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$	3,400,000.00
FINANCIAMIENTO	\$	5,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	80,974,943.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS)		
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN		
CONCEPTO		MONTOS
IMPUESTOS	\$	340,719,731.00
DERECHOS	\$	34,961,489.00
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$	3,651,911.00
PRODUCTOS	\$	22,691,956.00
APROVECHAMIENTOS	\$	40,830,829.00
PARTICIPACIONES	\$	305,106,095.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$	4,109,247.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	49,664,158.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$	6,437,102.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$	808,122,518.00
INGRESOS PARA FIDEVALLE	\$	0.00
OTRAS APORTACIONES	\$	10,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO	\$ 80,817,251.80
TOTAL DE INGRESOS	\$ 898,989,769.80

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 (PESOS \$) SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 76,938,867.33
DERECHOS	\$ 23,345,856.07
CONTRIB. DE NVOS FRACC. EDIF	\$ 5,615,058.14
PRODUCTOS	\$ 1,391,377.02
APROVECHAMIENTOS	\$ 13,692,665.96
PARTICIPACIONES	\$ 181,886,149.00
FONDO INFRA. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 15,184,251.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 105,791,508.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,460,938.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 428,306,670.52
OTRAS APORTACIONES	\$ 11,000,000.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$ 3,491,852.88
FINANCIAMIENTO	\$ 28,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 470,798,523.40

Artículo Segundo.- Cuando el municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a las cantidades establecidas en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo Tercero.- Dentro de la cantidad autorizada como financiamiento no se deben considerar los montos de los créditos a corto plazo, siempre y cuando estos se paguen dentro del mismo ejercicio fiscal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,
en Monterrey, su capital, a los veintitrés días del mes de diciembre 2008.

PRESIDENTE: DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA; DIP. SECRETARIO: GILBERTO TREVIÑO
AGUIRRE; DIP. SECRETARIO: RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.- Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido
cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León,
en Monterrey, su Capital, a los 23 días del mes de diciembre del año 2008.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 348 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL
ESTADO, LXXI LEGISLATURA, EN FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 23 DEL MISMO MES.